

La fracción XXII en donde todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas, en donde este mes no se ha realizado sanciones y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción.

SEPTIEMBRE 2023